



AYUNTAMIENTO

Plaza de España, 1 – Teléf.:926 89 30 02

Email: ayto-arenas@manchanet.es

13679 Arenas de San Juan (Ciudad Real)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LAS BARRAS DEL BAR DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ARENAS DE SAN JUAN DURANTE EL CONCIERTO DE LOS REBUJITOS EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2.022.

CLÁUSULA PRIMERA. Descripción del objeto del contrato.

Es objeto del presente contrato la explotación de las barras de bar del Campo de Fútbol de Arenas de San Juan durante el Concierto de los Rebujitos el día 4 de junio de 2.022.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
1	55410000-7

CLÁUSULA SEGUNDA. Necesidad del contrato.

De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, el municipio ejercerá en todo caso competencias propias en materia de ocupación del tiempo libre, promoción de la cultura y el turismo.

La necesidad a satisfacer mediante el contrato es la explotación del servicio de las barras de bar en un concierto a celebrar en el municipio el día 4 de junio de 2.022.

CLÁUSULA TERCERA. Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El presente expediente se tramita por urgencia.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación que será el precio. Se opta por este único criterio por considerar que el servicio está suficientemente definido sin que resulten determinantes otros criterios.

CLÁUSULA CUARTA. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta



AYUNTAMIENTO

Plaza de España, 1 – Teléf.:926 89 30 02

Email: ayto-arenas@manchanet.es

13679 Arenas de San Juan (Ciudad Real)

con el Perfil de Contratante, al que se tendrá acceso en la página web siguiente:
<http://arenasdesanjuan.infomancha.com>

CLÁUSULA QUINTA. Presupuesto Base de Licitación.

Se establece un tipo mínimo de licitación de 600 euros, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

El pago del precio será abonado por el adjudicatario al Ayuntamiento antes de la formalización del contrato.

El contratista percibirá todos los beneficios derivados de la recaudación por las ventas que realice en las barras.

No cabe la revisión de precios.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del contrato y emplazamiento.

La duración del contrato será el día 4 de junio de 2.022, durante la celebración del concierto que se celebrará en el Campo de Fútbol de la localidad. Se prestará el servicio desde las 22:00 horas hasta su finalización.

Emplazamiento: Campo de Fútbol de Arenas de San Juan, sito en C/ Bellavista con C/ Polideportivo. Cada barra no podrá tener una longitud superior a los 10 metros.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Existencia de crédito.

El contrato no origina gastos para el Ayuntamiento, por lo que no resulta necesaria la consignación de crédito en el Presupuesto Municipal.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud y Solvencia para Contratar.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los contratistas deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

8.1. Requisitos exigidos de solvencia económica y técnica.



AYUNTAMIENTO

Plaza de España, 1 – Teléf.:926 89 30 02

Email: ayto-arenas@manchanet.es

13679 Arenas de San Juan (Ciudad Real)

La solvencia y, en su caso, clasificación, podrá acreditarse a través de su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores de Castilla- La Mancha o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

De conformidad con el artículo 86.1 de la LCSP, cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará por el órgano de contratación a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

- **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:** Declaración del volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas
- **SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:** Se acreditará mediante una relación de los principales eventos y espectáculos organizados en los últimos 3 años que incluya importe, fechas y el destinatario de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente. En cuanto a la solvencia técnica, deberán acreditarse, al menos, tres trabajos con un aforo mínimo de 1.000 personas. Dado el carácter del contrato, la solvencia del empresario deberá ser acreditada como solvencia propia.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de proposiciones y documentación administrativa.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rige la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la falta de medios disponibles.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Arenas de San Juan, con domicilio en Plaza de España, núm. 1, en horario de 09:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse, igualmente, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y



AYUNTAMIENTO

Plaza de España, 1 – Teléf.:926 89 30 02

Email: ayto-arenas@manchanet.es

13679 Arenas de San Juan (Ciudad Real)

nombre del licitador. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un sobre grande cerrado, en cuyo exterior figurará la inscripción “EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS DEL BAR DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ARENAS DE SAN JUAN DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE LOS REBUJITOS EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2.022”, dentro del que se incluirán otros dos sobres pequeños, “A” y “B” cerrados, firmados por el candidato, en los que se hará constar la denominación del sobre:

- Sobre “A”: Documentación administrativa.
- Sobre “B”: Oferta

Todas las proposiciones habrán de contener, en sobre aparte, los siguientes documentos:

9.1. Sobre “A”: Documentación Administrativa.

Los licitadores deberán presentar en este sobre:

- I. Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste la dirección completa del licitador, números de teléfono, dirección de correo electrónico y persona de contacto.
- II. Declaración responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. (Como establece el artículo 159.4.c de la LCSP, la presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia, económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna). Esta declaración se presentará conforme al Modelo incluido como Anexo I al pliego.

9.2. Sobre “B”: Oferta.

Conforme al Modelo adjunto como Anexo II.

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente: que lo será el Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.
- Vocales: los Sres. Concejales integrantes de la Comisión Informativa de Cultura, Festejos y Turismo y la Secretaria de la Corporación.
- Secretario: actuará como Secretario un funcionario de la Corporación o persona en quien delegue.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de Proposiciones.



AYUNTAMIENTO

Plaza de España, 1 – Teléf.:926 89 30 02

Email: ayto-arenas@manchanet.es

13679 Arenas de San Juan (Ciudad Real)

La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:30 horas, y se procederá a la apertura de los sobres. Si fuera necesario, la

Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos y omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

La mesa realizará la propuesta de adjudicación a favor del candidato que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa y que cumpla el resto de los requisitos exigidos en el presente pliego. En caso de empate en la oferta económicamente más ventajosa, se procederá al sorteo entre las mismas.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a esta Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la LCSP, la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Garantía definitiva.

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada en el plazo de tres días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 de la LCSP, debiendo consignarse en la Tesorería Municipal.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá de los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo atendiendo al criterio de adjudicación PRECIO AL ALZA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 LCSP. En este contrato no se prevén criterios evaluables mediante juicio de valor.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes. La adjudicación deberá ser motivada notificándose a los candidatos o licitadores, y se publicará en el perfil de contratante.



AYUNTAMIENTO

Plaza de España, 1 – Teléf.:926 89 30 02

Email: ayto-arenas@manchanet.es

13679 Arenas de San Juan (Ciudad Real)

La adjudicación del contrato corresponde al órgano de contratación que, en este caso, es el Alcalde-Presidente.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará con su formalización en documento administrativo. Ésta deberá efectuarse no más tarde de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Derechos y obligaciones de las partes.

15.1. Obligaciones del adjudicatario.

Además de las que se derivan de las cláusulas del presente Pliego, tiene las siguientes:

- Abonar el precio del contrato.
- Prestar el servicio y poner en funcionamiento las correspondientes barras durante el tiempo indicado y el horario fijado por el Ayuntamiento.
- Mantener en perfecto estado de limpieza e higiene las barras y utensilios utilizados.
- El contratista deberá estar en posesión del carné de manipulador de alimentos. Asimismo, el personal que se contrate para la ejecución del contrato.
- Cumplir con la prohibición de venta de bebidas alcohólicas/tabaco a menores de 18 años, así como de la prohibición de venta de otras sustancias no permitidas.
- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello.
- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia administrativa, laboral, fiscal, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, sin que el Ayuntamiento responda ni directa ni subsidiariamente del cumplimiento de estas obligaciones.
- Responder de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo que se trate de cumplimiento de órdenes impuestas por el Ayuntamiento. El contratista asume todas las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan derivar del servicio o de las actividades realizadas. Deberá suscribir una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

15.2. Obligaciones y derechos del Ayuntamiento.

- Cobro del precio del contrato.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspección del servicio.
- El Ayuntamiento no se hace responsable de la falta de pago del adjudicatario a sus proveedores ni de los deterioros que terceras personas pudieran causar en el bar. Tampoco será responsable de los



AYUNTAMIENTO

Plaza de España, 1 – Teléf.:926 89 30 02

Email: ayto-arenas@manchanet.es

13679 Arenas de San Juan (Ciudad Real)

posibles daños que se puedan producir a los usuarios del servicio como consecuencia de la prestación del servicio de forma negligente.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Penalidades.

Para los supuestos de incumplimiento del contrato se establecen las siguientes penalidades:

- Cuando el contratista se demore en la puesta en marcha del servicio: 300 euros por cada hora de retraso.
- Por la falta de prestación del servicio: se abonará el precio de adjudicación completo.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 294 de la LCSP, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Los efectos de la resolución del contrato se regirán por lo establecido en el artículo 295 de la LCSP.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen Jurídico del contrato.

El contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



AYUNTAMIENTO

Plaza de España, 1 – Teléf.:926 89 30 02

Email: ayto-arenas@manchanet.es

13679 Arenas de San Juan (Ciudad Real)

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Confidencialidad y Tratamiento de Datos.

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En Arenas de San Juan, a 18 de mayo de 2.022.

El Alcalde,

Fdo.: Alberto Sánchez Úbeda.



AYUNTAMIENTO
Plaza de España, 1 – Teléf.:926 89 30 02
Email: ayto-arenas@manchanet.es
13679 Arenas de San Juan (Ciudad Real)

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE “A”

D./Dña....., con D.N.I número....., en nombre propio o de la empresa que representa, con N.I.F....., y domicilio a efecto de notificaciones en, al objeto de participar en la contratación de la concesión de servicio de EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS DEL BAR DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ARENAS DE SAN JUAN DURANTE EL CONCIERTO DE LOS REBUJITOS EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2.022, del Ayuntamiento de Arenas de San Juan.

Declara bajo su responsabilidad:

- **Que se dispone a participar en la contratación de la explotación de las barras del bar del Campo de Fútbol de Arenas de San Juan durante el Concierto de los Rebujitos el día 4 de junio de 2.022.**
- **Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de concesión de servicios, en concreto:**
 - ✓ **Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.**
 - ✓ **Que, en su caso, cuenta con la correspondiente clasificación, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnico o profesional exigidos en el Pliego.**
 - ✓ **Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas en las disposiciones vigentes.**
 - ✓ **Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (Sólo en el caso de empresas extranjeras).**
 - ✓ **Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.**
- **Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.**

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En Arenas de San Juan, a de mayo de 2.022.

Firma del licitador: Fdo.: _____.



AYUNTAMIENTO
Plaza de España, 1 – Teléf.:926 89 30 02
Email: ayto-arenas@manchanet.es
13679 Arenas de San Juan (Ciudad Real)

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA SOBRE “B”

D./Dña....., con D.N.I nº, en nombre propio o de la empresa que representa, con N.I.F nº, con domicilio a efecto de notificaciones en, enterado del expediente para la contratación de la concesión de servicio de la EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS DEL BAR DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ARENAS DE SAN JUAN DURANTE EL CONCIERTO DE LOS REBUJITOS EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2.022 , hago constar que conozco el Pliego que sirve de base del contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de:

Precio _____ euros.

Fecha y firma del licitador.